



Villa Carlos Paz, 18 de abril de 2022

Sras./Sres. Concejales

Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz

De vuestra mayor consideración:

A raíz del nuevo régimen y proyecto de Alumbrado Público recientemente presentado en nuestra ciudad, la comisión del Centro Vecinal Villa Domínguez se dirige ante Uds. con el fin de transmitirles una serie de consideraciones manifestadas por vecinos de nuestro barrio.

Como vecinos de la ciudad necesitamos manifestarles que no consideramos necesaria la promulgación de una herramienta que habilita al Departamento Ejecutivo una facultad con la que éste ya cuenta, es decir, con la facultad de declarar de utilidad pública las obras de iluminación que considere necesarias. No obstante, de aprobarse dicho proyecto, es nuestro deseo dejar manifestadas a continuación las siguientes consideraciones:

- a) En primer lugar, consideramos que el nuevo proyecto no cuenta aún con la difusión necesaria y el conocimiento real por parte de los vecinos de la ciudad, por lo cual les requerimos una dilación en el tratamiento del mismo por un periodo de al menos 60 días. A su vez solicitamos no ingrese para su tratamiento en la próxima sesión de este jueves.
- b) En segundo lugar, consideramos que se nos debería brindar a todos los vecinos un relevamiento previo, técnico y económico que indique aproximadamente monto y costos de cada proyecto y obra antes de aprobada la ordenanza.
- c) En tercer lugar y a efectos de una mayor predisposición para acompañar el proyecto, consideramos necesario introducir una serie de modificaciones en el artículo 3°, artículo 14° inc. c, artículo 17° y artículo 18° del mismo:
- Para el caso del artículo 3°, solicitamos que el pago obligatorio sea a cargo de los vecinos frentistas beneficiarios en conjunto con el Municipio de nuestra ciudad..
- Para el caso del artículo 14° inc. c solicitamos se modifique el mismo en consonancia con lo manifestado previamente sobre el artículo 3° y en el caso de que el Municipio gestione y ejecute obras por su cuenta y declaradas como de utilidad pública el correspondiente pago de las mismas se realice totalmente a su cargo con los fondos previstos en concepto de Obras Públicas art 72 inc.

5 de la Declaración 099 2021/2022 y los fondos recaudados a través de la facturación del 9.639 sobre el total del consumo eléctrico domiciliario (factura EPEC). A su vez también solicitamos se modifique el artículo 18° inc. c de conformidad a lo mencionado.

- Para el caso del artículo 17° que refiere a toda obra adicional solicitamos el pago se realice con fondos propios del municipio.

Sin más, nos despedimos atte. y quedamos a disposición para seguir trabajando juntos..

Comisión el Centro Vecinal de Villa Domínguez

Michine Pino Presidente.

CARLOS D. FUNOS

MILLE GLERS MIRTAGIORGIS TRSORERA

Que eta Euplente

11139 SONE!

Voesetit

SUSANA TESTAFERRI DEHISOFA DE CUENTAS

SIKIA MANCHA RAMOS

& was -

Cel 3541.648197

PERSONERIA MUNICIPAL 037/2000